



*Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín*  
*Secretario del COAMSS*

**ASUNTO:** Unidad de Acceso a la Información Pública

**Fecha:** marzo de 2012

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto con su respectivo acuerdo, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil doce, del ACTA Número Cuatro, punto número tres, que dice: ""....3) El tercer punto se refirió a Ley de acceso a la información pública. La Arq. Minero explicó que de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, las instituciones autónomas y municipales estamos obligados a cumplir esta Ley; por ello, se requiere de la creación de una Unidad de Acceso a la información que estaría conformada como mínimo por el Oficial de Información, para dicho cargo propone a la Ingeniera Marlene Solano, ella ya ha establecido contactos con las instituciones que han iniciado los procesos para el cumplimiento de la Ley; también se propone como Archivista a Jorge Barrera, quien es técnico en Informática; posteriormente se deberá elaborar el Plan de Trabajo, iniciando con la clasificación de la información, reservada, confidencial y la que no tiene restricciones; aunado a lo anterior, se requiere autorización para incorporar la Unidad a la Estructura Organizativa de la OPAMSS. Por tanto se ACUERDA: Uno, Crear en la Estructura Organizativa COAMSS/OPAMSS, la Unidad de Acceso a la Información Pública; en virtud de este Acuerdo, nombrase como Oficial de Información a la Ing. Marlene Isabel Solano y como Archivista al Lic. Jorge Alberto Barrera, dichos nombramientos serán de carácter adhonorem. ""....."Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Oficial de Información, para los efectos legales consiguientes.